

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**

**CONSEJO SUPERIOR**

**RENDICIÓN DE CUENTAS Y GESTIÓN AÑO 2023**

**MEDELLÍN**

**2024**

**SECRETARÍA GENERAL**



SC-CER152085



Transversal 51A #67B 90 Medellín - Colombia.  
NIT.: 890.985.189-9 Vigilada Mineducación  
Tel.: (604)4487666 Correo: [ucatolicaluisamigo@amigo.edu.co](mailto:ucatolicaluisamigo@amigo.edu.co)  
[www.ucatolicaluisamigo.edu.co](http://www.ucatolicaluisamigo.edu.co)



## RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2023

### 1. Fundamento legal:

#### A. Decreto 1330 de 2019

El artículo 2.5.3.2.3.1.3 del Decreto 1330 de 2019, establece que *“la estructura administrativa y académica, es el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con: a) gobierno institucional y rendición cuentas, b) políticas institucionales, c) gestión información y d) arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional”*.

*“Para ello la institución, deberá “dar cuenta de: a) Gobierno institucional y rendición de cuentas. institución deberá contar con un gobierno, entendido como el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión bajo los principios de gobernabilidad y gobernanza. Como marco de decisión deberá contar con el proyecto educativo institucional o lo que haga sus veces.*

*Para ello, la institución deberá establecer mecanismos para rendición cuentas en cabeza su representante y sus órganos de gobierno, capaces de responder e informar de manera periódica y participativa el desempeño institucional. A su vez, la institución deberá demostrar la participación de estudiantes, profesores y egresados, en los procesos de toma de decisiones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”*.

#### B. Fundamento normativo institucional:

##### 1). Código de Buen Gobierno y Transparencia, Acuerdo Superior 03 del 13 de agosto de 2019.

Artículo 28, literal B, numeral 6 establece que es deber de los miembros del Consejo Superior:

*“Acompañar permanentemente la gestión del rector general, solicitar los informes y rendición de cuentas periódicas; vigilar la liquidez financiera de la Institución con miras a garantizar su sostenibilidad y desarrollo”*.

Artículo 30:

**“Rendición de cuentas.** *El Consejo Superior, conforme con el Decreto 1330 de 2019 y demás legislación complementaria, establecerá mecanismos de rendición de cuentas como una expresión de transparencia, responsabilidad, mejoramiento, planeación y direccionamiento estratégico.*

*La Universidad Católica Luis Amigó rendirá cuentas, de manera oportuna y transparente, sin dilaciones ni encubrimientos, al gobierno provincial de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, mentora y orientadora de la Institución, a quienes ejercen la vigilancia de la educación superior, órganos de control, autoridades administrativas y judiciales, públicos internos y la sociedad en general, representada también por sus grupos de interés.*

*La rendición de cuentas será establecida en la Universidad Católica Luis Amigó para todos los actores que participen en el direccionamiento estratégico de la Institución, o que tengan responsabilidades de administración de bienes y servicios, proyección y desarrollo de funciones sustantivas, apoyo estratégico; empleados de dirección, confianza, manejo y alta responsabilidad. Este informe deberá generar confianza entre los directivos de la Institución y los públicos a los cuales se orienta y servirá también como elemento de evaluación de la gestión de los directivos.”*

## **2). Proyecto Educativo Institucional, Acuerdo Superior 07 del 6 de septiembre de 2022.**

Considerando la misión, visión, principios institucionales, objetivos, procesos de autorregulación, referentes contextuales, referentes conceptuales, funciones sustantivas, referentes del enfoque-modelo pedagógico, referentes administrativos orientados también al buen gobierno institucional.

### **2. Gestión del Consejo Superior**

#### **A. Cumplimiento en la periodicidad de las sesiones.**

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto General, el Consejo Superior se reunirá de manera ordinaria, por lo menos una vez cada dos meses y extraordinariamente, por convocatoria de su presidente o del Rector General.

El Consejo Superior cumplió con la periodicidad establecida estatutariamente, así:

- Febrero 3 de 2023, según consta en el Acta 01
- Marzo 14 de 2023, según consta en el Acta 02
- Mayo 9 de 2023, según consta en el Acta 03
- Julio 18 de 2023, según consta en el Acta 04
- Septiembre 19 de 2023, según consta en el Acta 05

- Octubre 24 de 2023, según consta en el Acta 06
- Diciembre 4 de 2023, según consta en el Acta 07

Total sesiones 7.

## **B. Presidencia y quórum.**

Conforme con el Estatuto General en su artículo 21, el Consejo Superior será presidido por el Provincial o su representante y los quorum serán definidos en el reglamento interno del mismo.

Fueron presididos por el Superior Provincial, Padre Arnoldo Acosta Benjumea, así:

- Febrero 3 de 2023, según consta en el Acta 01
- Marzo 14 de 2023, según consta en el Acta 02
- Mayo 9 de 2023, según consta en el Acta 03
- Julio 18 de 2023, según consta en el Acta 04
- Septiembre 19 de 2023, según consta en el Acta 05
- Octubre 24 de 2023, según consta en el Acta 06
- Diciembre 4 de 2023, según consta en el Acta 07

Participación y quórum del Gobierno Superior:

- Febrero 3 de 2023, según consta en el Acta 01. Faltó el Padre Bernardo Colmenares Benjumea.
- Marzo 14 de 2023, según consta en el Acta 02. Asistieron todos. Toman posesión en esa sesión: el Padre Carlos Mauricio Agudelo Gallego y el Padre José Octavio Ramírez López, Representantes del Gobierno Provincial, para el período comprendido entre el 14 de marzo de 2023 y el 14 de marzo de 2026.
- Mayo 9 de 2023, según consta en el Acta 03. Faltó: el Padre Bernardo Colmenares Gómez. Toma posesión el Padre Henry Alonso González Avendaño, Representante del Gobierno Provincial. Su período estatutario de tres (3) años contados a partir del 9 de mayo de 2023 hasta el 9 de mayo de 2026.
- Julio 18 de 2023, según consta en el Acta 04. Falto: el Padre Bernardo Colmenares Gómez. Toma posesión la señora Ruth Liliana Huegos Sierra, quien fue elegida como Representante de los Docentes. Su período estatutario es de dos (2) años contados a partir de la fecha y hasta el 18 de julio de 2025.

- Septiembre 19 de 2023, según consta en el Acta 05. Faltó: el Padre Bernardo Colmenares Gómez. Toma posesión el señor Julián Andrés Figueroa Rueda, como Representante del Sector Productivo y de Servicios, para un nuevo período estatutario, comprendido entre el 19 de septiembre de 2023 y el 19 de septiembre de 2025.
- Octubre 24 de 2023, según consta en el Acta 06. Faltó: el Padre Bernardo Colmenares Gómez.
- Diciembre 4 de 2023, según consta en el Acta 07. Faltó: el Padre Bernardo Colmenares Gómez.

#### **Ausentes con mayor reincidencia:**

- Padre Bernardo Colmenares Gómez: 6 veces.

#### **C. Conformación Consejo Superior.**

El Consejo Superior siempre estuvo conformado, tal como lo prescribe el artículo 17 del Estatuto General así:

- Superior Provincial o su representante: Padre Arnoldo Acosta Benjumea, Superior Provincial.
- Seis representantes del Gobierno Provincial, de la Provincia de San José, así: Padre Wilson Alexander Restrepo Gutiérrez, Padre José Octavio Ramírez López, Padre Henry Alonso González Avendaño, Padre Carlos Mauricio Agudelo Gallego, Padre William de Jesús Montoya Sierra, Fray Néstor Eliecer Benavides Navarro.
- Un miembro designado por el señor Arzobispo de Medellín: Padre Bernardo Colmenares Gómez.
- Un representante de los directivos académicos: Mario León Restrepo Múnera.
- Un representante de los docentes: Fernando Aquiles de la Santísima Trinidad Arango Navarro, en su reemplazo es elegida la señora Ruth Liliana Huelgos Sierra.
- Un representante de los graduados: Elías Alexander Vallejo Montoya.
- Un representante del sector productivo: Julián Andrés Figueroa Rueda.
- Un representante de los estudiantes: Laura Isabel Osorio Vásquez.

## D. Actas y Acuerdos

Las sesiones del Consejo Superior aparecen en sus actas debidamente custodiadas en la Oficina para la Administración de Documentos, para un total de 7 Actas.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos Superiores:

ACUERDOS SUPERIORES AÑO 2023		
Acuerdo No.	Acta/Día/Mes/Año	Asunto
01	ACTA 01 DEL 3 DE FEBRERO DE 2023	Por medio del cual se autoriza al Representante Legal de la Universidad Católica Luis Amigó, para realizar contratos superiores a 1.000 SMMLV y de manera articulada se modifica parcialmente el Manual de Contratación, Acuerdo Superior N° 21 del 26 de noviembre de 2021. <b>Vigente. Modifica el Acuerdo Superior 21 del 26 de noviembre de 2021</b>
02	ACTA 2 DEL 14 de MARZO DE 2023	Por medio del cual se designa Representante Legal Suplente en la Universidad Católica Luis Amigó para el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2023 hasta el 14 de marzo de 2026. <b>Vigente.</b>
03	ACTA 2 DEL 14 de MARZO DE 2023	Por medio del cual se hace una modificación en la Estructura Orgánica y se dan autorizaciones específicas al Rector General de la Universidad Católica Luis Amigó. <b>Vigente. Modifica el Acuerdo Superior 04 del 13 de agosto de 2019.</b>
04	ACTA 2 DEL 14 de MARZO DE 2023	Por medio del cual se delega al Rector General y Representante Legal para la asignación, modificación de cupos y otras que sean indispensables en los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad Católica Luis Amigó. <b>Vigente</b>
05	ACTA 05 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad Católica Luis Amigó. <b>Vigente. Modifica el Acuerdo Superior 04 del 13 de agosto de 2019.</b>
06	ACTA 05 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Por la cual se reglamentan los Exámenes Preparatorios para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Luis Amigó en Medellín, Manizales y Montería y otros lugares en los que llegue a ofertarse. <b>Vigente. Deroga el Acuerdo Superior No. 05 del 11 de agosto de 2020.</b>
07	ACTA 05 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Por medio del cual se autoriza la creación, renovación y modificación de Programas Académicos de la Universidad Católica Luis Amigó. <b>Vigente</b>
08	ACTA 06 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023	Por medio de la cual se elige el Revisor Fiscal de la Universidad Católica Luis Amigó, para el periodo comprendido entre los años 2023-2025. <b>Vigente</b>
09	ACTA 07 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023	Por medio del cual se autoriza la creación y renovación de programas académicos en la Universidad Católica Luis Amigó. <b>Vigente.</b>

**E. Listado de tareas asignadas por el Consejo Superior, máximo Órgano de Gobierno, entre marzo de 2023 y diciembre de 2023.**

**ACTA No. 02 DEL 14 DE MARZO DE 2023**

- Notificar e inscribir al Representante Legal Suplente designado ante el Ministerio de Educación Nacional. Responsable: Secretaría General.
- Socializar con las Unidades respectivas, el informe de la Revisoría Fiscal y hacer seguimiento y control. Responsable: Revisoría Fiscal.
- Revisión por parte de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas acerca de la Reglamentación de los Preparatorios y presentar una propuesta en términos garantistas, en consenso con los Centros Regionales de Manizales y Montería. Deberán generar un consenso legitimador y objetivado. Responsables: Decano Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Secretario General.

**ACTA No. 03 DEL 09 DE MAYO DE 2023**

- Continuar con los análisis, proyección académica y administrativa y alternativas de rescate que permitan mirar la viabilidad de los Centros Regionales. Responsables: Dirección de Planeación y Dirección Administrativa y Financiera.

**ACTA No. 06 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023**

- Se delega a la Rectoría para que realice los análisis y tome las decisiones pertinentes frente a la continuidad y fortalecimiento de los Centros Regionales. Responsable: Rector General.

**F. Temas tratados**

**1). Acta 01:**

- Análisis de propuesta salarial para empleados administrativos y docentes para el año 2023.
- Análisis y aprobación Acuerdo Superior No. 01 del 3 de febrero de 2023. Por medio del cual se autoriza al Representante Legal de la Universidad Católica

Luis Amigó, para realizar contratos superiores a 1.000 SMMLV y de manera articulada se modifica parcialmente el Manual de Contratación, Acuerdo Superior N° 21 del 26 de noviembre de 2021

- Proceso de los Laboratorios de Comunicación Social en Manizales.

2). **Acta 02:**

- Posesión de nuevos Representantes de la Provincia San José.
- Informe de Gestión Institucional Año 2022.
- Presentación y aprobación Estados de Situación Financieros Universidad Católica Luis Amigó Año 2022.
- Informe de la Revisoría Fiscal y Certificación.
- Propuesta de Acuerdos Superiores para análisis y aprobación.
- Requerimiento de estudiantes del Programa de Derecho al Consejo Superior frente a modificación de preparatorios.

3). **Acta 03.**

- Posesión Representante Gobierno Provincial.
- Análisis histórico, situación actual y prospectiva de desarrollo en Centros Regionales de Montería y Bogotá.
- Adquisición de inmueble alterno, en Manizales.
- Frente a los Preparatorios, se informa que el análisis pertinente se está proyectando de común acuerdo entre los Programas de Derecho de Manizales, Montería y Medellín. Tendrá las recomendaciones de los Comités Curriculares y Consejos de Facultad.

4). **Acta 04.**

- Posesión Representante de los Docentes ante el Consejo Superior.
- Análisis histórico, situación actual y prospectiva de desarrollo en Centros Regionales de Manizales y Apartadó.

- La Universidad propone un arreglo directo ante las reclamaciones de Villa Colombia por \$40.000.000 al no probarse daños con la construcción.

#### **5). Acta 5**

- Posesión Representante del Sector Productivo y de Servicios ante el Consejo Superior.
- Presentación resultados Estados Financieros semestre 1-2023 y proyección semestre 2-2023. Estado de resultados de los Centros Regionales en los últimos 10 años.
- Presentación estado de investigación: evaluación estrategia de investigación 2022, nueva propuesta de investigación, estado y resultado de la convocatoria 2023.
- Creación de nuevos programas académicos y renovaciones 2023-2024.
- Propuesta reglamentación de Exámenes Preparatorios.
- Propuesta de modificación de la Estructura Orgánica, según Acuerdo Superior No. 05 del 19 de septiembre de 2023.

#### **6). Acta 06**

- Presentación estado actual de los Centros Regionales.
- Informes de Rectoría.
- Designación Revisora Fiscal Principal y Suplente.

#### **7. Acta 07**

- Aprobación presupuesto año 2024 con los ajustes que la Rectoría considere que deban hacerse.
- Socialización del Rector General frente a las decisiones de continuidad y fortalecimiento de los Centros Regionales.

Se destaca: el Centro Regional Bogotá no continuará en el año 2024. Se hará un análisis posterior para la continuidad como Centro de Atención tutorial en

programas a Distancia, con otras condiciones de infraestructura y estructura administrativa.

Terminarán actividades quienes se encuentren matriculados, según el plan que debe elaborar el Departamento de Admisiones y Registro Académico para el año 2024.

Se dará una entrega gradual del inmueble usando los espacios que sean indispensables para la culminación, (oficinas y aulas estrictamente indispensables).

No se crearán nuevos programas académicos ni se destinará presupuesto para funciones sustantivas ni mercadeo.

Relaciones Laborales y Gestión Humana, analizarán, caso por caso, los contratos laborales y continuarán las contrataciones que sean solo indispensables para la culminación de actividades académicas.

Se irán cerrando los servicios que sean prestados por terceros, en la medida en que vayan cerrando: conectividad, vigilancia, otros.

La Dirección de Planeación y Dirección Administrativa y Financiera, colaborarán después con el desmonte del Centro Regional, inventarios, envío de activos utilizables en Medellín.

Todo lo anterior, se realizará en coordinación con la Dirección del Centro Regional y no se hará ninguna comunicación, a ninguno de los públicos, por el momento, por lo que se solicita que se realice con la mayor prudencia y mesura.

Se fortalecerán los demás Centros Regionales, con inversión en infraestructura, sobre todo en Montería, creación de programas con celeridad de tiempos, aproximadamente entre 4 y 5 meses, desde la solicitud de estudios previos, escuchando a los equipos de dirección de los Centros Regionales frente a los sondeos de mercados realizados por éstos, incluyendo la Oficina de Mercadeo y Publicidad.

La Rectoría, después expedirá el acto administrativo que detalla lo aquí enunciado, que incluye también, acciones de seguimiento y acompañamiento, atención prevalente a los Centros Regionales y procedimientos a seguir, entre otros.

- Se aprobó la creación y renovación de registros calificados de los siguientes programas:
- **Nombre del Programa: Especialización en Big Data e Inteligencia de Negocios:** Modalidad: Presencial. Duración: 2 semestres. Título que otorga: Especialista en Big data e Inteligencia de Negocios. Número de créditos académicos: 26. Lugar de

desarrollo: Medellín. Periodicidad de la admisión: semestral. Número de estudiantes nuevos en el primer semestre: 25.

- **Nombre del Programa: Maestría en Intervenciones Psicosociales:** Modalidad Virtual. Duración: 3 semestres. Título que otorga: Magíster en Intervenciones Psicosociales. Número de créditos :39. Lugar de desarrollo: Medellín. Periodicidad de la admisión: semestral. Número de estudiantes nuevos en el primer semestre: 20.
- **Nombre del Programa: Especialización en Docencia Universitaria:** Modalidad Virtual. Duración: 2 semestres. Título que otorga: Especialista en Docencia Universitaria. Número de créditos: 26. Lugar de desarrollo: Medellín. Periodicidad de la admisión: semestral. Número de estudiante s nuevos en el primer semestre: 20.

### **Conclusión:**

El Consejo Superior cumplió a cabalidad con las responsabilidades legales estatutarias frente a su conformación, presidencia, elección de sus miembros, quorum, responsabilidades asignadas, periodicidad de las reuniones y toma de decisiones de conveniencia institucional, en términos de transparencia y buen gobierno.